

CONVOCATORIA PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES Y MIPYMES

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Economía y el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural y el Gobierno del Estado de Baja California por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico y a través del Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California:

CONVOCAN A:

Emprendedores de nuevos negocios que hayan egresado de una incubadora de metodología tradicional registrada en la Red Estatal de Incubadoras de Baja California; Micros y Pequeñas Empresas, (Mypes) para que presenten proyectos viables, que estén dirigidos a la formación y arranque del negocio o para empresas que requieran recursos para consolidar operaciones, de acuerdo con las siguientes bases:

1. De las Categorías

Con el objetivo de ser incluyente y fomentar el desarrollo tanto de emprendedores y Mypes ya establecidas que requieren recursos para fortalecer sus procesos productivos, mejorar infraestructura o capital de trabajo, se pone a disposición recursos en financiamiento en las siguientes categorías:

- 1.1 Fondo Emprendedor:** Emprendedores y empresas egresadas de una incubadora que cuenten con un plan de negocios que muestren viabilidad financiera, técnica y comercial.
- 1.2 Fondo Emprende Tradicional:** Microempresas de base social que requieran financiamiento para invertir en equipamiento, infraestructura o capital de trabajo, siempre y cuando acrediten haber sido capacitadas por el Programa de Capacitación y Asistencia para el Desarrollo Microempresarial que opera la Universidad Autónoma de Baja California o haber recibido capacitación a través de los Centros de Atención Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico. Las Microempresas deberán tener al menos 6 meses de estar operando formalmente con Registro en Hacienda y en el Padrón de Contribuyentes del Estado.
- 1.3 Fondo Emprende Empresarial:** Micro y Pequeñas empresas que necesiten financiamiento para sostener su crecimiento o requieran reinvertir para elevar su productividad y competitividad. Las Mypes interesadas deberán tener al menos 12 meses de operación y el recurso podrá ser destinado para adquisición de maquinaria, infraestructura o capital de trabajo.

Los solicitantes (Persona Moral, Persona Física, Física con actividad empresarial, Socios o Accionistas y Representantes Legales) que hayan sido apoyados y tengan pagos pendientes en cualquier programa que se maneje en el Gobierno del Estado de Baja California, el Gobierno Federal y/o Gobiernos municipales del estado, no serán considerados.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

2. Características del Financiamiento

2.1 En el Fondo Emprendedor el rango de los montos a financiar es de \$20,000 hasta \$80,000, el cual depende de la necesidad del negocio y capacidad de pago del mismo. Sólo se podrá dar financiamiento para cubrir hasta el 80% del costo del proyecto, el resto deberá ser cubierto por el beneficiario.

2.2 En el Fondo Emprende Tradicional el rango de los montos es de \$10,000 hasta \$25,000 siempre que muestren capacidad de pago.

2.3 El Fondo Emprende Empresarial el rango de financiamiento es de \$25,000 hasta \$100,000 siempre que la empresa tenga capacidad de pago de acuerdo a la información financiera que presente el interesado.

2.4 En el caso del Fondo Emprendedor, las aportaciones del beneficiario podrán ser en especie como maquinaria, equipo, mobiliario, artículos de oficina y en general todas las inversiones realizadas para el arranque del negocio, cuando sean comprobables. No serán incluidos como aportaciones seguros, honorarios y salarios de empleos.

2.5 Comisión por apertura: 1.5 % por única ocasión, más I.V.A. (Este requisito no aplica para el Emprende Tradicional).

2.6 Tasa de interés anual 6% más IVA

2.7 Tasa moratoria de 27% anual fija.

2.8 El plazo de financiamiento es de 18 meses, incluyendo un periodo de gracia en capital de hasta 3 meses.

2.9 No se podrán destinar los recursos del programa para pagar pasivos de los emprendedores o de las Mypes, ni para apoyar investigaciones o desarrollos de prototipos funcionales. El monto puede ser ajustado de acuerdo al análisis técnico y financiero que se realice.

3. Requisitos:

3.1 Fondo Emprendedor

3.1.1 Solicitante

- a) Ficha Técnica.
- b) Plan de negocios.
- c) Constancia de una incubadora registrada en el Sistema Nacional de Incubadoras de Empresas con registro en Baja California, que haga constar que el plan de negocios del interesado recibió asesoría y es viable para recibir financiamiento.
- d) Dos cotizaciones originales vigentes (No mayor de dos meses de antigüedad) en cualquier modalidad de crédito.
- e) Estados Financieros proyectados a 48 meses.
- f) Documentación soporte de la aportación del solicitante que cumpla con requisitos fiscales con antigüedad no mayor a 12 meses.
- g) Comprobación de empleos formales (Cedula del IMSS) o carta de autoempleo.
- h) Recibo Pyme.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

3.1.2 Obligado Solidario

- a) Identificación oficial.
- b) Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses de antigüedad (Recibo Predial, telefónico, luz o agua).
- c) Acta de matrimonio.
- d) Buró de crédito especial, no mayor a 90 días.
- e) Identificación y buró de crédito del cónyuge en caso de estar casados bajo la figura de sociedad conyugal o bienes mancomunados.

3.1.3 Persona moral

- a) Acta Constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- b) Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa.
- c) Comprobante de domicilio fiscal de la empresa (teléfono, agua o predial) expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación).
- d) Contrato de arrendamiento, comodato o recibo de predial si el local es propio.
- e) Poder notarial del apoderado legal para ejercer actos de administración, dominio y suscripción de títulos de crédito.
- f) Identificación oficial del apoderado legal.
- g) Registro Federal de Contribuyentes del apoderado legal y (CURP).
- h) Comprobante de domicilio particular del apoderado legal (teléfono, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
- i) Buró de crédito especial de la empresa y representante legal, no mayor a 90 días.
- j) Identificación oficial del representante legal.

3.1.4 Persona física con actividad empresarial

- a) Identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados (IFE o pasaporte mexicano).
- b) Registro Federal de Contribuyentes completa que incluye dirección y obligaciones.
- c) CURP.
- d) Comprobante de domicilio particular no mayor a 2 meses de antigüedad (recibo predial, telefónico, luz o agua).
- e) Contrato de arrendamiento, comodato o recibo de predial si el local es propio.
- f) Buró de Crédito especial, no mayor a 90 días.
- g) Acta de matrimonio.
- h) Identificación y buró de crédito del cónyuge en caso de estar casados bajo la figura de sociedad conyugal o bienes mancomunados.

3.2 Fondo Emprende Tradicional

3.2.1 Solicitante

- a) Solicitud de crédito.
- b) Identificación oficial del solicitante (Pasaporte mexicano vigente, Credencial Federal de Elector).
- c) Inscripción en el R.F.C.
- d) Último comprobante de pago de impuestos (Antigüedad no mayor a seis meses).
- e) Fotografías del negocio (interior, exterior, maquinaria y equipo).
- f) Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 2 meses de antigüedad (Recibo telefónico, luz o agua).
- g) Contrato de Arrendamiento, comodato o recibo de predial si el local es propio.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

- h) Comprobación de empleos formales (Cedula del IMSS) o carta de autoempleo.
- i) Recibo Pyme.
- j) Acta de matrimonio.
- k) Buró de crédito, no mayor a 90 días.

3.2.2 Obligado solidario

- a) Identificación oficial.
- b) Comprobante de domicilio particular no mayor a 2 meses de antigüedad (Recibo Predial, telefónico, luz o agua).
- c) Acta de matrimonio.
- d) Buró de crédito, no mayor a 90 días.
- e) Identificación y buró de crédito del cónyuge en caso de estar casados bajo la figura de sociedad conyugal o bienes mancomunados.

3.3 Fondo Emprende Empresarial

3.3.1 Solicitante

- a) Solicitud de crédito.
- b) Ficha Técnica.
- c) Un resumen ejecutivo de la empresa que incluya una justificación sobre el uso del recurso considerando el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo.
- d) Dos cotizaciones originales vigentes (No mayor de dos meses de antigüedad) en cualquier modalidad de aplicación (infraestructura, maquinaria y equipo).
- e) Fotografías del negocio (interior, exterior, maquinaria y equipo).
- f) Declaración de impuestos del último ejercicio y parciales a la fecha.
- g) Comprobación de empleos formales (Cedula del IMSS) o carta de autoempleo.
- h) Recibo Pyme.

3.3.2 Obligado Solidario

- a) Identificación oficial.
- b) Buró de Crédito especial, no mayor a 90 días.
- c) Comprobante de domicilio particular no mayor a 2 meses de antigüedad (recibo predial, telefónico, luz o agua, etc.).
- d) Acta de matrimonio.
- e) Identificación y buró de crédito del cónyuge en caso de estar casados bajo la figura de sociedad conyugal o bienes mancomunados.

3.3.3 Persona moral

- a) Acta Constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- b) Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa.
- c) Comprobante de domicilio fiscal de la empresa (teléfono, agua o predial) expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación).
- d) Poder notarial del apoderado legal para ejercer actos de administración, dominio y suscripción de títulos de crédito.
- e) Identificación oficial del apoderado legal.
- f) Registro Federal de Contribuyentes del apoderado legal y CURP.
- g) Comprobante de domicilio particular del apoderado legal (teléfono, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

- h) Contrato de arrendamiento, comodato o recibo de predial si el local es propio.
- i) Identificación oficial del representante legal.
- j) Buró de crédito especial de la empresa y representante legal, no mayor a 90 días.

3.3.4 Persona física con actividad empresarial

- a) Identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados (IFE o pasaporte mexicano).
- b) Registro Federal de Contribuyentes.
- c) CURP.
- d) Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 2 meses de antigüedad (recibo telefónico, luz o agua).
- e) Contrato de arrendamiento, comodato o recibo de predial si el local es propio.
- f) Comprobante de domicilio particular (recibo predial, telefónico, luz o agua).
- g) Buró de Crédito especial, no mayor a 90 días.
- h) Acta de matrimonio.
- i) Identificación y buró de crédito del cónyuge en caso de estar casados bajo la figura de sociedad conyugal o bienes mancomunados.

4. Elementos a considerar en la Evaluación

- 4.1 Se consideraran proyectos que contengan la documentación completa de acuerdo a los requisitos señalados previamente en cada categoría. La información debe entregarse en orden de los requisitos.
- 4.2 Se apoyarán proyectos que impacten en la generación o conservación de empleos.

5. Presentación de Solicitudes e Información

El organismo intermedio responsable de la recepción de solicitudes es el Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California (FONDOS BC) a través de los Centros de Atención Empresarial (CAE's) que dispone la Secretaría de Desarrollo Económico y las ventanillas de la CANACO, en los cuales podrá recibir información y orientación sobre el programa. Adicionalmente podrá consultar requisitos y formatos en la página Web: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/sedeco>. Los expedientes que sean entregados, quedaran en resguardo por el Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California.

Dirección de los Centros de Atención Empresarial

MEXICALI	GUADALUPE VICTORIA, KM 43	SAN FELIPE
<p>Centro de Gobierno Edificio del Poder Ejecutivo, 2do Piso, Centro Cívico. Tel: (686) 558-10-91 caemxl@baja.gob.mx</p> <p>PALACO Calle 4ta y Río Bravo Centro Cívico. Tel: (686) 561-05-45 mfmontano@baja.gob.mx</p>	<p>Calle 10ma. Plaza Carmen Local 3, Tel: (658) 516-26-62 caegv@baja.gob.mx</p>	<p>Mar Caribe Norte #616. Tel: (686) 577-25-49 caesf@baja.gob.mx</p>

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

<p>TECATE Av. Nuevo León #251 altos 2 Fracc. Pedregal. Tel: (665) 654-16-57 caetecate@baja.gob.mx</p>	<p>TIJUANA Juan Ruiz de Alarcón #1572, 2do Piso. Edif. Del Río. Tel: (664) 682-82-01 caetij@baja.gob.mx</p> <p>MARIANO MATAMOROS Ruta Independencia #21633 Plaza el Colorado Local 26 Fracc. Las Américas Tel: (664) 661-81-93 bgomez@baja.gob.mx</p>	<p>ROSARITO Centro de Gobierno José Haroz Aguilar, Fracc. Villa Turística #2001, Tel: (661) 614-97-46 ext.2746 caeros@baja.gob.mx</p>
<p>ENSENADA Centro de Gobierno Carretera Transpeninsular #6500. Tel: (646) 172-30-36/37 caeens@baja.gob.mx</p>	<p>SAN QUINTIN Centro de Gobierno Av. "A" entre 9 y 10. Fracc. San Quintín Tel: (616) 165-24-64 elaguna@baja.gob.mx</p>	<p>VICENTE GUERRERO Calle Benito Juárez #108 Col. Vicente Guerrero Plaza Melina Local E Tel: (616) 166-26-35 caevg@baja.gob.mx</p>

Ventanillas en CANACO

<p>MEXICALI Calzada Independencia No. 1199 Centro Cívico (686) 557-00-05</p>	<p>TIJUANA Xavier Villaurrutia 1271 Del Rio, Tel. (664) 682 8488</p>	<p>ENSENADA Av. López Mateos No. 693 2do. piso, Zona Centro (646) 174-0996</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

6. Incubadoras registradas en Baja California

Para el caso del Fondo Emprendedor los interesados podrán recibir la asesoría para realizar el Plan de Negocios, la capacitación y el entrenamiento empresarial en las Incubadoras pertenecientes a la Red Estatal de Incubadoras, las cuales son las siguientes:

- **Emprender COPARMEX**

Rosarito: Av. José Haros Aguilar #2003 Interior 14. Fracc. Villa Turística. Rosarito, Baja California. Tel: (661)6126167. Correo electrónico: emprender1@coparmexrosarito.org

Tijuana: Netzahualcóyotl #1650. Entre Vía Oriente y Paseo Tijuana. Zona Río C.P. 22320, Tijuana, Baja California. Tel: (664) 682-9950. Correo electrónico: emprender@comparmextijuana.org

Tecate: Av. Todos los Santos #100-3 Fracc. El descanso. Tecate, Baja California. Tel: (665) 65 50-160. Correo electrónico: emprender1@coparmextecate.org

- **Plancrecer**

Ensenada: Calle 2da, Esq. Calle Granada #202, Fracc. Granados. CP22800. Teléfono (646) 178-1833. Correo electrónico: plancrecer@coparmexensenada.com

San Quintín: Centro de Gobierno San Quintín, Av. "A" entre 9 y 10 s/n, San Quintín B.C. C.P. 22930 Teléfono (616) 161-2464 Correo electrónico: plancrecer.sanquintin@gmail.com

- **EmpreSer**

Mexicali: Blvd. Benito Juárez #2252 plaza Mandarin local 12 col. general Sánchez Taboada, c.p. 21360. Mexicali, BC. Tel: (686) 566-4067/74. Correo electrónico: dbrodriguez@empreser.org

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Tijuana: Blvd. Agua Caliente #9333 Int. 1H Y 1D, Entre Calle Querétaro y Calle Jalisco, Col. Cacho Tijuana, B.C. Tel: (664) 971.1686 / 1782 Correo electrónico: nahernandez@empreser.org

Tijuana 2: Ruta Independencia #21633, Plaza el Colorado Local 26, Fracc. Las Américas, Tijuana, B.C. Tel: (664)629.4057/102.5607. pcastillo@empreser.org

Tecate: Blvd. Nuevo León 301, Locales 1,2 y 3, Col Jardines del Pedregal. C.P. 21460, Tecate, Baja California, Tel: 665 5 21 50 49. jahernandez@empreser.org

San Quintín: Local Comercial #5 Plaza Tartany, Km 190 Carretera Traspensular Ensenada La Paz Delegación San Quintín Ensenada, B.C. Tel: (616) 1651397. Correo electrónico: ed Alvarez@empreser.org

Ensenada: Calle Segunda No. 416, Col. Hidalgo. Ensenada, Baja California C.P. 22880. Tel: (646) 172 2258. Correo electrónico: ggalvan@empreser.org

• UNIMOSS

Mexicali: Río Mocorito No. 1118 Local C. Col. Prohogar, Mexicali, B.C. Tel: (686) 564-4975 (686) 585-6697. Correo electrónico: anaya.bc@gmail.com

• Cimarrones UABC

Mexicali: Centro comunitario UABC, Blvd. Bénito Juárez s/n Col. Residencias Imperiales, Mexicali, BC Tel: (686) 841-8200. Correo electrónico: psandoval@empreser.org

Tijuana: Calzada Tecnológico S/N, Facultad de Contaduría y Administración, Edificio "C", Segundo Piso Tijuana, BC Tel: (664) 682-25-66. Correo electrónico: daniel_dra@hotmail.com

Ensenda: Blvd.Zertuche y Blvd. de los Lagos S/N. Fracc. Valle Dorado, Km 103 Carretera Tijuana-Ensenada, Ensenada, BC, Tel: (646) 176-66-00. Correo electrónico: amaya@uabc.edu.mx

7. Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California en base las Reglas de Operación de FONDOS BC, Reglas de Operación del FONDO PYME para el ejercicio fiscal 2011 y Anexo 1 del Programa de Proyectos Productivos 2011.

Emitida en la ciudad de Mexicali, Baja California, a 17 de noviembre del 2011

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.